

BASES DEL CONCURSO

“Reto Personal Correr es de Valientes 2019”

U1st Sports Marketing, S.L., con domicilio social en la Calle Maestro Ripoll 9, 28006 Madrid y con CIF: B-84457324 (en adelante, U1ST o el Organizador) organiza para la sociedad Campofrío Food Group, S.A.U (en adelante, CFG o el “Patrocinador”), con domicilio en Avenida de Europa 24, Parque Empresarial de la Moraleja, C.P. 28108, Madrid y N.I.F. A-09000928, el concurso “**Reto Personal Correr es de Valientes 2019**” (en adelante, el “Concurso”). La participación estará dirigida únicamente para aquellas personas que acepten las presentes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”) y que deseen ganar un viaje por un importe aproximado de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €)** por persona con el fin de participar en una Maratón que tendrá lugar a mediados-finales de octubre de 2019 lo que constituye el requisito indispensable para poder disfrutar del premio. La Maratón que se va a disputar (lugar de celebración y fecha junto con el resto de los detalles del viaje) serán comunicados a los ganadores durante el mes de abril del año 2019

A efectos aclaratorios, cabe destacar que CFG actúa en su condición de Patrocinador del Concurso y U1ST, como Organizador del Concurso y de la participación de los ganadores en la Maratón. En consecuencia, U1ST exime a CFG de cualquier responsabilidad derivada de la organización del Concurso y de la participación de los ganadores del Concurso en la Maratón.

I. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Concurso comenzará el día 22 de enero de 2019 y durará hasta el 17 de febrero de 2019. No obstante, dicho período podrá ser modificado, y en su caso, ampliado, en caso de que U1ST así lo considere necesario.

El Concurso se realizará en el ámbito de todo el territorio nacional (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla) pudiendo participar todos aquellos interesados mayores de edad residentes en todo el territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

II. MECÁNICA DE INSCRIPCIÓN:

El Concurso se promocionará a través de los perfiles de CFG y del actor y humorista español Raúl Gómez (en adelante el “Influencer”) de Facebook, Instagram y Twitter (en adelante las “Redes Sociales”) y en las páginas webs www.correresdevalientes2019.es y www.correresdevalientes2019.com con un vídeo por parte del *Influencer*, en el cual, explicará los pasos a seguir para participar en el Concurso y se incluirá un enlace directo a las webs www.correresdevalientes2019.es y www.correresdevalientes2019.com donde los interesados en participar en el Concurso podrán apuntarse.

Para la participación en el Concurso, los interesados en participar que tengan conocimiento del Concurso a través de las Redes Sociales deberán ingresar en el enlace publicado y completar el formulario de participación habilitado a tal efecto.

En dicho formulario, y a través de una casilla de verificación, el interesado en participar deberá:

- Manifestar su conformidad con las presentes Bases Legales.
- Manifestar su conformidad con la Política de Privacidad del Concurso.
- Si así lo desea, prestar su consentimiento para recibir, en su caso, comunicaciones de tipo comercial por parte de CFG, de acuerdo con lo establecido en el punto VIII de las presentes Bases Legales.

La participación en el Concurso se podrá realizar una (1) sola vez por persona, siendo requisito indispensable para la inscripción y participación en el Concurso, la aceptación de las presentes Bases Legales.

U1ST rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro o con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases Legales. Por tanto, las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores o tachaduras, enviadas erróneamente o después de los plazos establecidos y que por cualquier causa no cumplan los requisitos de las Bases Legales, se considerarán nulas.

III. CONCURSO Y PREMIO:

Una vez el participante haya cumplimentado el mencionado formulario y aceptado las presentes Bases Legales, automáticamente entrará a formar parte del Concurso en el cual podrán ganar un viaje valorado en **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €)** por persona, y la inscripción en la Maratón (en adelante, el "Premio"), incluyendo el alojamiento y los demás servicios mencionados a continuación.

El Concurso tendrá cuatro (4) ganadores (los "Ganadores"). Asimismo, en caso de ser necesario, U1ST se reserva su derecho a elegir suplentes, debiendo éstos, cumplir con los mismos requisitos establecidos para los ganadores iniciales.

Con relación a dichos suplentes, su elección quedará, en todo caso, supeditada a la superación de un test de evaluación de estado físico y rendimiento, realizado exclusivamente por U1ST, por lo que, en la eventualidad de requerir algún suplente, este estará habilitado y, por tanto, será elegido por U1ST solo en caso de superar dicho test.

El Premio para cada Ganador incluirá los siguientes servicios.

- Vuelos ida y vuelta desde Madrid (Tasas incluidas).
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto.

- Cuatro (4) noches de hotel en régimen de alojamiento y desayuno en un hotel de categoría mínima cuatro (4) estrellas, que será comunicado posteriormente a los Ganadores. U1ST se reserva el derecho a modificar el hotel en caso de falta de disponibilidad.
- Asistencia de un guía durante todo el viaje.
- Seguro de viaje y cancelación: Multiasistencia Plus Élite.
- Regalo por un importe máximo de cincuenta (50) Euros.
- Inscripción en la Maratón (Dorsal)
- Desplazamientos de ida y vuelta hasta Vigo desde Madrid en el medio que el Organizador considere en función del origen del Ganador, gastos de alojamiento, así como los gastos de inscripción necesarios para participar en la “Carrera de los Valientes de Vigo”.

El Premio tendrá un valor aproximado de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500€)** por persona.

Las prestaciones o gastos adicionales al Premio que no se encuentren expresamente contemplados en las presentes Bases Legales correrán a cargo de cada uno de los Ganadores.

En relación con el Premio del presente Concurso, y en cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), CFG procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del Premio en especie y a cumplir con la normativa fiscal vigente que corresponda en el momento de entrega del Premio. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad de los Ganadores serán por cuenta de cada ganador, por lo que CFG quedará relevado de cualquier responsabilidad a este respecto.

IV. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Todas aquellas personas que hayan cumplimentado debidamente el formulario y aceptado las presentes Bases Legales habilitado para la participación, a través de medios electrónicos o físicamente, entrarán de forma automática en el Concurso.

Los Ganadores serán elegidos mediante un jurado propuesto por U1ST, así como por un director de casting, bajo cuyo criterio se determinará a los Ganadores del Concurso. La elección de los Ganadores se realizará a total discreción de las personas que integren el citado jurado quienes valorarán, muy positivamente, que el participante sea un corredor novel o principiante.

En este sentido, el director de casting podrá solicitar a los participantes inscritos en la web que le envíen un video de presentación, que deberá tener una duración

de entre 1 y 2 minutos en el cual deberán describirse y detallar las motivaciones personales que les llevan a practicar el *running* y el por qué quieren participar en una maratón. Posteriormente, estos vídeos se publicarán en los distintos perfiles de redes sociales de CFG y del *Influencer*, cuyo objetivo es dar a conocer a los posibles Ganadores, pero en ningún caso el número de interacciones del público en general con los videos será un factor determinante para que estos sean seleccionados como ganadores.

Una vez elegidos los Ganadores, éstos serán publicados en las Redes Sociales de CFG y en la página web <http://www.correresdevalientes.elmundo.es/>. Tras la publicación de las imágenes y nombre de los Ganadores, U1ST se pondrá en contacto con ellos, mediante los datos aportados en el formulario de participación, para el requerimiento de los datos o información adicional que el Organizador requiera. En particular, con carácter enunciativo, pero no limitativo:

- Nombre
- Apellidos
- Fecha de nacimiento
- Correo electrónico
- Dirección postal
- Documento Nacional de Identidad (DNI)

Para que los Ganadores del Concurso obtengan, con carácter efectivo, el Premio objeto de las presentes Bases Legales; deberán realizar las siguientes acciones:

- Los Ganadores deberán, como requisito imprescindible, someterse a un examen médico, por cuenta propia, específico para el reto que se plantea. Los resultados del reconocimiento médico serán comunicados por cada uno de los Ganadores a U1ST. El Premio del Concurso está sujeto a la superación de dicho reconocimiento como apto, y a la aprobación por parte de U1ST de los resultados de dicho examen. En relación con los datos de carácter personal que se deriven de dicho reconocimiento médico, U1ST garantiza que tratará los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa española en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el apartado VIII de las presentes Bases Legales.
- Los Ganadores tendrán que enviar a U1ST, a lo largo del programa y de manera individual, un total de once (11) videos cada uno, en los cuales se detalle el entrenamiento que están llevando a cabo, la evolución de éste y el desarrollo del programa. U1ST facilitará a los Ganadores el material necesario para la grabación de los mismos. Los Ganadores enviarán dichos videos dentro de las fechas establecidas para ello, las cuales serán consensuadas entre U1ST y los Ganadores.
- Los Ganadores se comprometen a participar, asimismo, en la “Carrera de los Valientes de Vigo” que se celebrará el día 9 de junio de 2019, así como a grabar, con el equipo organizador, los contenidos que éste proponga. Se indica, a mero título orientativo, que el número de grabaciones podría llegar, en su caso, a cinco (5), pudiendo variar en función de los

requerimientos del Organizador en dicho momento. Los gastos de inscripción, desplazamiento y alojamiento a Vigo están incluidos en el Premio.

- Los Ganadores, una vez cumplidos todos estos requisitos, y habiendo viajado al lugar de destino para participar en la Maratón, deberán, una vez allí, grabar, junto con U1ST, los contenidos que ésta proponga.
- Los Ganadores harán sus máximos esfuerzos para que, a todos los vídeos relacionados con el objeto de las presentes Bases Legales, se les dé la máxima difusión digital.

Todos los requisitos necesarios para poder realizar el viaje y participar en la Maratón se comunicarán a los Ganadores con suficiente antelación, para el correcto cumplimiento de los mismos, tales como pasaporte en vigor, visado, etc. No obstante, cualquier trámite a realizar por parte de los Ganadores para poder viajar al lugar de destino irá por cuenta y a cargo de ellos mismos.

Todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y los derivados de la realización de los vídeos, están incluidos en el premio.

Si en el plazo de veinticuatro (24) horas, desde la elección de los Ganadores efectuada por el jurado, U1ST no consigue contactar con alguno de los Ganadores, se contactará y se nombrará a la primera persona nombrada como sustituta o suplente y así, sucesivamente, hasta nombrar y contactar a los cuatro Ganadores.

Asimismo, si uno de los Ganadores no aceptara el Premio en el citado plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales o si renunciara al Premio, se asignará el Premio a la persona sustituta o suplente nombrada por el jurado, y así sucesivamente.

Si todos los Ganadores y todos los suplentes no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieran derecho al Premio por haber incumplido las Bases Legales, el Organizador se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

Los Ganadores no podrán cambiar, modificar, o sustituir el Premio. El Premio no será reembolsable por su valor económico.

Los Ganadores del Concurso no podrán disfrutar del Premio en caso de que la Maratón se cancele o no llegue a celebrarse en la fecha y lugar elegidos.

V. CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE PARTICIPACIÓN:

No podrán participar en el Concurso menores de 18 años.

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases Legales en su totalidad, en consecuencia, cualquier manifestación de no aceptación de las mismas supondrá la exclusión del participante, de modo que, tanto U1ST

como Organizador, como CFG, como Patrocinador; quedarán liberados de cualquier obligación que pudiera haber contraído con el participante en virtud de las presentes Bases Legales.

Con la aceptación de las Bases Legales, el afectado queda informado y autoriza a U1st a utilizar su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con el presente Concurso, incluyendo, sin limitación, a través de internet o para comunicar su condición de ganadores, así como para la promoción de sus productos y actividades, sin limitación temporal ni territorial. En todo caso, los ganadores están de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con este Concurso. A su vez, el afectado queda informado de que, en el caso de resultar premiado, sus datos identificativos y su imagen podrán ser publicados en el sitio web de CFG y/o en el dominio www.correresdevalientes2019.es y www.correresdevalientes2019.com.

VI. EXCLUSIONES A LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en el Concurso como participantes las siguientes personas, ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes:

- Los trabajadores (y respectivos familiares en primer grado) por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica que integren el grupo al que pertenecen CFG o U1ST.
- Las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital de CFG o U1ST, o de cualquiera de las entidades del grupo al que pertenece (en el sentido que determina el artículo 42 del Código de Comercio).
- Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización del Concurso, o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (trabajadores de empresas de telecomunicaciones, agencias de publicidad, canal de distribución y demás proveedores).

VII. DERECHOS DE IMAGEN

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del Premio por cada uno de los Ganadores implica el otorgamiento expreso de la presente autorización al Organizador y al Patrocinador para utilizar sus datos identificativos y su imagen en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente Concurso.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que CFG y U1ST, podrán utilizar esas imágenes, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de éstas, en las que aparezcan los Ganadores, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para

cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Esta autorización no establece ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las imágenes, o parte de las mismas, en las que aparezcan los Ganadores, por lo que la autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

VIII. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Le informamos que los datos de los participantes serán utilizados con el único objeto de gestionar su participación en el Concurso incluyendo, en su caso, la publicación de su condición de Ganadores. El tratamiento de datos personales será llevado a cabo de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos del Consejo y de la Comisión de la Unión Europea, 679/2016 (RGPD).

Asimismo, se informa a los participantes en el presente concurso de los siguientes aspectos sobre privacidad y protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El responsable del tratamiento es la entidad U1st Sports Marketing, S.L., con NIF B84457324 y domicilio en calle Maestro Ripoll 9, 28006 (Madrid). En adelante, LA ENTIDAD.

¿Cómo obtenemos sus datos personales?

Para dar respuesta a esta pregunta se debe distinguir entre:

a) Fuentes de las que proceden los datos personales:

- Aportados por los participantes en la relación que han entablado con LA ENTIDAD, al participar en el presente concurso.
- Derivados de la propia gestión, mantenimiento y desarrollo de la relación entablada.
- Aportados por el participante en relación con la información subida a la plataforma habilitada para la participación en el Concurso.

b) Tipologías de datos personales tratados por LA ENTIDAD:

- Datos identificativos.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos económicos y financieros, exclusivamente en caso de que resulte necesario para posibilitar la entrega y disfrute del premio al ganador en el presente concurso.

¿Con qué finalidades tratamos sus datos personales?

En LA ENTIDAD tratamos sus datos personales para alcanzar las finalidades que se detallan a continuación:

- Gestionar el Concurso y/o su participación en el mismo, así como proporcionarle información para que su participación en el Concurso se ajuste a lo establecido en las Bases Legales reguladoras de la misma.
- Verificar que los Ganadores superan el correspondiente reconocimiento médico exigido para el disfrute del Premio, enviando los resultados de estos a LA ENTIDAD para su comprobación
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las Bases Legales reguladoras del presente Concurso.
- Gestionar la entrega y/o facilitar el acceso y disfrute del premio otorgado a los Ganadores.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder a U1st como organizadora del presente Concurso.
- Adicionalmente, y exclusivamente en relación con el/los participantes/s que resulte/n ganador/es del presente Concurso, sus datos personales y, en concreto, su nombre e imagen, serán tratados con la finalidad de divulgar y comunicar su condición de Ganador/es en el concurso, mediante una utilización de su imagen con carácter no exclusivo, universal (sin limitación geográfica alguna), por el máximo tiempo permitido por la legislación vigente y de manera gratuita. En todo caso, tales publicaciones serán realizadas cumpliendo las normativas que les resulten de aplicación.
- Por último, LA ENTIDAD le informa de que el tratamiento de datos con la finalidad de difusión y comunicación corporativa descrita podría suponer la comunicación de datos a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se efectúen las citadas publicaciones, así como que cuando tales publicaciones sean efectuadas a través de medios accesibles sin limitación geográfica, como por ejemplo Internet, el tratamiento de datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan acceder a los datos personales publicados.

¿Cuál es la legitimación de LA ENTIDAD para el tratamiento de sus datos?

La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en la relación entre las partes para la participación en el Concurso y en su consentimiento.

Mediante su inscripción como participante en el Concurso y con la aceptación de las presentes Bases, Vd. consiente el tratamiento de sus datos en relación con las

finalidades que posibilitan gestionar su participación en el Concurso, incluido el tratamiento de datos personales de los ganadores del Concurso con finalidades de difusión y comunicación corporativa de LA ENTIDAD.

Por último, le informamos de que LA ENTIDAD tratará también sus datos para el cumplimiento de obligaciones legales que le correspondan como organizadora del Concurso.

¿Qué datos personales debe facilitarnos?

Si en la condición de ganador en el presente Concurso implica la cumplimentación por su parte de sus datos personales mediante un formulario en el que determinados datos se indican como obligatorios, será preciso que proporcione al menos los datos marcados como obligatorios para poder gestionar la entrega del correspondiente premio. En caso de que no proporcione al menos tales datos, no podrá tramitarse dicha entrega.

Asimismo, por su condición de ganador deberá someterse a un reconocimiento médico, por su cuenta, en el cual los resultados de este deberán ser comunicados a LA ENTIDAD, para verificar si es APTO y por ende tramitarle la entrega del Premio, ya que el requisito del reconocimiento médico es imprescindible para el disfrute del Premio.

¿Qué debe garantizarnos al aportar sus datos de carácter personal?

Al aportar sus datos, y en el caso de los Ganadores al aportar el resultado del reconocimiento médico, debe garantizarnos que los mismos son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Además, al proporcionarnos sus datos, garantiza ser mayor de 18 años, responsabilizándose enteramente de tal declaración.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos personales?

Los datos personales tratados por LA ENTIDAD para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación (excepción hecha para el informe médico que deba aportar el ganador que se mantendrá confidencial por U1St y no será comunicado a terceras partes):-

- Organismos y Administraciones Públicas.
- Campofrío Food Group, S.A.U., a la dirección Avenida de Europa 24, 28108 Alcobendas, Madrid, a la atención del Departamento Legal, como Patrocinador del Concurso.
- SYNTONIZE, a la dirección Paseo de Recoletos 16, 28001-Madrid, como propietaria de los servidores.

En virtud de lo anterior, las citadas comunicaciones de datos persiguen garantizar el correcto desarrollo de la relación entablada entre EL INTERESADO y LA ENTIDAD, así como dar cumplimiento a obligaciones legales que exigen realizar las mencionadas comunicaciones.

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación entablada entre el participante y LA ENTIDAD y, posteriormente, siempre que no haya ejercitado su derecho de supresión, serán conservados teniendo en cuenta los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso concreto, teniendo en cuenta la tipología de datos, así como la finalidad del tratamiento.

¿Cómo protegemos sus datos personales?

En respuesta a nuestra preocupación por garantizar la seguridad y confidencialidad de sus datos, hemos adoptado los niveles de seguridad requeridos para la protección de los datos personales y se han instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento que hacemos de sus datos?

LA ENTIDAD le informa que tiene derecho a acceder a sus datos personales y obtener confirmación sobre cómo se están tratando dichos datos. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que hayan sido recabados por LA ENTIDAD.

En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso LA ENTIDAD únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de las posibles reclamaciones.

Asimismo, también en determinadas circunstancias, usted podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales con la finalidad informada por LA ENTIDAD. En ese caso, LA ENTIDAD cesará en el tratamiento de los datos personales, salvo que concurren motivos legítimos, o para garantizar el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, usted podrá solicitar el derecho a la portabilidad y obtener para sí mismo o para otro prestador de servicios determinada información derivada de la relación formalizada con LA ENTIDAD.

Le recordamos además que en cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con finalidades publicitarias o promocionales.

Tales derechos podrán ser ejercidos a través de los siguientes canales:

- U1st Sports Marketing, S.L., Calle Maestro Ripoll 9, 28006, Madrid, indicando la referencia “**Reto Personal Correr es de Valientes 2019**”.

En ambos supuestos, se exige acreditar la identidad de la persona que ejerce sus derechos, mediante el envío de copia de su DNI, NIE, Pasaporte o documento equivalente, por las dos caras.

LA ENTIDAD le facilitará la información solicitada en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

Podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, en el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control competente en materia de protección de datos. No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos, quien resolverá la reclamación en el plazo máximo de dos meses.

Por otro lado, en particular, si los participantes marcan la casilla correspondiente, consienten de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información promocional o publicitaria, incluso por medios electrónicos, sobre productos, servicios o actividades relacionadas con CFG. Los participantes podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales mediante la dirección de correo electrónico que aparecerá en la comunicación comercial o comunicándolo a CFG como se indica en el presente apartado.

IX. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Las presentes Bases Legales, se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española.

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación o ejecución de las presentes Bases Legales, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

X. CONSIDERACIONES GENERALES:

El Organizador y el Patrocinador se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera inmediata desde que U1ST o CFG tengan conocimiento de las citadas circunstancias, de manera que se trate de evitar cualquier perjuicio para los participantes y Ganadores.

Ni U1ST ni CFG serán responsables de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Ni el Organizador, ni el Patrocinador responderán de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir a los Ganadores el disfrute total o parcial de su Premio.

Asimismo, el Organizador y el Patrocinador quedarán exentos de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del Premio.

El Organizador y el Patrocinador excluyen cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El Organizador y el Patrocinador se reservan el derecho de eliminar la promoción del Concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

CFG y U1ST quedan eximidas de cualquier responsabilidad derivada de cualquier lesión o accidente que se produzca como consecuencia de la preparación para la Maratón o para la Carrera de los Valientes de Vigo, o durante la participación en las mismas.

XI. DOPAJE

Tanto U1st Sports Marketing, S.L., en calidad de empresa organizadora del Concurso, como Campofrío Food Group S.A.U; manifiestan una posición firme contra el dopaje, declarándose inmersos en la lucha por un deporte libre y justo para proteger la esencia y futuro del mismo.

En este sentido, en caso de que alguno de los Ganadores del Concurso resulte involucrado en un asunto de dopaje, será expulsado inmediatamente del Concurso y CFG desvinculará totalmente su imagen de la marca.

XII. BASES

Las Bases serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Enrique García Labajo, y estarán asimismo disponibles en las páginas webs de www.correresdevalientes2019.es y de www.correresdevalientes2019.com.